

## **INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE EL PROGRAMA DE SERVICIOS DE ALIMENTO Y NUTRICIÓN POR DESASTRE.**

### **¿Cuáles son los beneficios del programa de Servicios de Alimento y Nutrición por Desastre?**

Los beneficios del programa de Servicios de Alimento y Nutrición por Desastre se dan a residentes elegibles de su condado con pérdidas causadas por el desastre. No todos tienen derecho a estos beneficios, pues se deben satisfacer ciertos criterios de elegibilidad. La persona debe haber estado viviendo en el área del desastre cuando ocurrió el desastre. Usted puede solicitar los beneficios sólo para las personas que vivían con usted antes del desastre. Si no puede presentar la solicitud en persona, puede designar (con una declaración firmada por usted) a alguna persona para que lo represente.

### **¿Cómo presento la solicitud?**

Usted debe presentar una solicitud de beneficios. La información que aparezca en la solicitud debe ser verdadera. Un trabajador de los Servicios de Alimento y Nutrición le hará una entrevista y revisará la solicitud con usted. Si no entiende alguna pregunta, pídale al trabajador que se la explique durante la entrevista. Reporte todos los ingresos con precisión. Se harán verificaciones por computadora con la Oficina de Seguridad del Empleo, la Administración del Seguro social, la oficina de Aplicación de la Ley al Apoyo Infantil, etc..... para asegurarse de que todos los ingresos se anoten correctamente. A todo grupo familiar que reciba Servicios de Alimentación y Nutrición por Desastre se le puede hacer una revisión o auditoría federal y/o estatal. Toda persona que dé información falsa tendrá que devolver el dinero que recibió de los Servicios de Alimento y Nutrición sin derecho.

### **¿Qué información y verificaciones tendré que dar en mi solicitud?**

- Identificación y residencia: Identificación con foto u otro documento que verifique su identidad y su residencia (cuentas de servicios públicos, cuentas de impuestos, pólizas de seguro, etc.) o un fiador (amigo, empleador, pastor, etc.);
- Número de seguro social y fecha de nacimiento de cada integrante del grupo familiar;
- Ingreso mensual bruto (antes de los impuestos) de cada miembro del grupo familiar (sueldos, manutención infantil, autoempleo, contribuciones, seguro social, SSI, etc.); **y**
- verificación de información cuestionable.

\*\*\*\* Si no tiene toda la información hoy, puede darla más adelante.

### **¿Cómo se determina su elegibilidad?**

Sus recursos líquidos (efectivo disponible y todos los fondos en las cuentas de ahorros y de cheques) deben ser menos de \$2000 (\$3000 o menos si alguna persona de su grupo familiar es mayor de 60 años). El ingreso total recibido (o que se espera recibir), menos una deducción por gastos relacionados con el desastre, no debe superar los límites de ingreso federal para el mes especificado.

## **¿Cómo y cuándo puedo obtener mis beneficios de Servicios de Alimento y Nutrición por Desastre?**

Todos los Servicios de Alimento y Nutrición se ponen en una tarjeta de Transferencia Electrónica de Beneficios (Electronic Benefits Transfer, EBT). Usted recibirá una tarjeta EBT cuando termine el procedimiento de solicitud. Los beneficios no se pondrán en su cuenta hasta que la solicitud se haya aprobado e ingresado a la computadora. Si su solicitud se aprueba, sus beneficios quedarán a su disposición probablemente en tres días. Si necesita asistencia para utilizar la tarjeta EBT, puede comunicarse con el centro de asistencia telefónica de EBT llamando al 1-888-622-7328.

## **¿En qué puedo utilizar los beneficios de los Servicios de Alimento y Nutrición por Desastre?**

Puede presentar la tarjeta EBT en cualquier tienda que acepte tarjetas EBT de Servicios de Alimento y Nutrición. Con la tarjeta EBT se puede comprar sólo comida o semillas o plantas para un huerto de comestibles. También se puede comprar fórmula infantil, hielo y agua potable. Se le puede permitir que utilice su tarjeta EBT para comprar comida preparada en una tienda de provisiones. Pregúntele al trabajador asignado al caso. **No** se pueden comprar artículos de papel, jabón, vitaminas, pañales, medicamentos, comida para animales domésticos, tabaco ni bebidas alcohólicas con los beneficios de los Servicios de Alimento y Nutrición.

## **Penas**

- Debe decir la verdad cuando presente su solicitud de Servicios de Alimento y Nutrición.
- No venda ni regale su tarjeta EBT ni su número de identificación personal ni la comida comprada con su tarjeta EBT.
- Quienes infringen las reglas de los Servicios de Alimento y Nutrición pueden quedar descalificados del programa, se les puede aplicar una multa de hasta \$250,000 o pueden ser encarcelados por hasta 20 años.
- Es ilegal recibir beneficios de Servicios de Alimento y Nutrición por Desastre en más de un grupo familiar por el mismo desastre.
- Quienes obtienen beneficios a los cuales no tienen derecho tendrán que devolverlos.

## **Audiencias**

Todo grupo familiar al que se le nieguen los beneficios de los Servicios de Alimento y Nutrición por Desastre puede solicitar una audiencia en el Departamento de Servicios Sociales del condado.

## **Beneficios continuos de Servicios de Alimento y Nutrición**

La solicitud que presente hoy es sólo para beneficios de Servicios de Alimento y Nutrición por Desastre. Si desea presentar una solicitud para el programa de Servicios de Alimento y Nutrición normal, a fin de recibir continuamente Servicios de Alimento y Nutrición después del desastre, debe presentar la solicitud por separado. Las solicitudes para el programa normal se aceptan sólo después del período de solicitud de Servicios de Alimento y Nutrición por Desastre.

**Gracias por su cooperación y paciencia durante este proceso de solicitud.**